

Se a Navegado, C. amicus uno, y uno, año. D. Don
Alfonso Manresa para que se informe todo y traiga
razon, Subsistiendo en virtud de las obligaciones que
havia echas firmemente.

Le de
cum. de arrendam.
en la Bodega de Blanco.

Q. D. N. Memorial de D. Joaquin y D. Nicolasa Blan-
co, de Estado Viudas, poseedoras de una bodega en la que
la D. N. tiene en arrendamiento, para el abasto de carne de
este publico, suplicando, que en atencion a saber mucho tiempo
ya que no se les a pagado por dho arrendamiento mas que
doscientos D. N. Vellon, y que a las otras bodegas se les
a acrecido a proporcion, y que a las suplicantes les ofrezca
por la suya trescientos y setenta D. N. en una atenz.
y asu notorios alcances, y pobreza, piden se les haumen-
te a precio de dho arrendamiento en la cantidad de una D. N.
Subiese por Combeniente: Thaviendolo oydo, y la
suva razon que ante estas partes. Acordo se les pague
desde Navidad pasada a proximo, a razon de trescientos
tos D. N. Vellon, al año de los que corren dho arrenda-
miento; Encargando al Sr. D. Pedro Saavedra, N. S.
proporcione la instancia de las suso dhas, ala N. S. de
Caridad. Y se haga saber al Adm. para su obser-
vancia. Enrte D. N. Joaquin Tejerino, N. S.

Le de
Belas de Sebo

Q. D. N. Memorial de Joaquin Chabel, suplicando a esta
C. N. le Conceda Licencia para la fabrica de belas de sebo
para este publico, a precio de la libra de quinre queros
en atencion a la carencia del material, y alcabala q.
hade pagar. Thaviendolo oydo lo Comen. al Sr. D.
Joaquin Toledo, N. S. para que se informe y traiga
razon.

Le de
alcabala de Carbon

Q. D. N. Memorial de Simon Leraltua, Pablo La-
lardo, y Juan de la Cruz, haviendo presente an Estado
Consu. tiendas haviendo para la venta de Carbon
al publico, y que a pedimento del arrendador de la